



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Analizada la propuesta de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

La diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020 presentó la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

La referida propuesta se turnó por la presidencia a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, misma que se radicó el 30 de noviembre de 2020. En dicha fecha se requirió al Auditor Superior del Estado la elaboración de una ficha técnica respecto a dicha propuesta, misma que se expuso a esta Comisión por parte de funcionarios de la Auditoría Superior del Estado en la reunión celebrada el 17 de marzo del año en curso.

II. Consideraciones de la proponente

En las consideraciones expuestas por la proponente se refiere lo siguiente:

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) es un órgano técnico del Poder Legislativo, por medio del cual el Congreso del Estado ejerce las funciones técnicas de fiscalización. Dicho órgano tiene autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, con la cual cumple sus atribuciones, entre las que se encuentra practicar auditorías de desempeño¹ de los programas y políticas públicas estatales y municipales.

Las auditorías de desempeño, que al interior de la ASEG son realizadas por la Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño, deberían permitir fiscalizar el cumplimiento de metas y objetivos, así como evaluar políticas públicas, con la finalidad de valorar el desempeño de las intervenciones públicas y así producir recomendaciones que incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los programas y políticas públicas evaluados.²

La evaluación de políticas públicas, en general, es una herramienta fundamental para conocer constantemente el desempeño de las intervenciones públicas, así como qué acciones son o no son efectivas para resolver los problemas del estado. Por su parte, la evaluación de impacto, en particular, permite conocer los efectos que tienen las políticas y programas sobre su población beneficiaria, así como si dichos efectos son atribuibles o no a la intervención pública evaluada. Ambas herramientas contribuyen a labor de fiscalización y rendición de cuentas, valorando la efectividad de las acciones de intervención a las cuales se destina presupuesto público.

¹ Artículo 3, fracción V, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

² Artículo 56, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Sin embargo, pese a que a nivel estatal las auditorías de desempeño han contribuido a identificar algunas deficiencias o áreas de oportunidad en los programas auditados, nunca se han realizado evaluaciones de políticas públicas propiamente, ni tampoco algún tipo de evaluación de impacto. Por el contrario, se han realizado evaluaciones descriptivas que no terminan por valorar los programas auditados más allá de enunciar las metas alcanzadas, lo cual resulta poco sustantivo una vez que se consideran que las metas contenidas en los programas presupuestarios evaluados son poco relevantes en términos de impacto. Esto produce un área de oportunidad para que la ASEG reoriente sus esfuerzos para llevar a cabo evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto.

Por otro lado, a nivel municipal las auditorías de desempeño se han limitado a evaluar únicamente el diseño de los programas municipales, valorando su proceso de formulación, pero dejando de lado su operación, resultados e impacto. Dichas auditorías de desempeño municipales han sido superficiales y aparentemente automáticas, pues producen informes homogéneos que se limitan a reproducir sistemáticamente los mismos 5 resultados³: 1) Análisis del Origen de la Intervención, 2) Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados, 3) Programación y Presupuestación, 4) Monitoreo de la Gestión del Programa, 5) Avances en la implementación de la Agenda 2030.

Estas auditorías municipales de desempeño, únicamente se limitan a concluir, en todos y cada uno de los municipios que "los programas no contaron con las bases necesarias para conocer la capacidad del gobierno municipal para alcanzar sus objetivos"⁴. Por esto, dichas auditorías han tenido alcances superficiales, lo cual no sería un problema si no fuera igual, año tras año, para todos los municipios. Esto ocasiona que la labor de fiscalización del desempeño contribuya a perpetuar la ineficiencia e ineficacia de los recursos públicos a nivel municipal, derivando en falta de planeación hacia objetivos medibles, falta de integración de problemas regionales de competencia municipal, o la poca calidad con la que los Ayuntamientos cumplen con sus obligaciones constitucionales: desde la prestación de servicios públicos, hasta todas las atribuciones conferidas por la Constitución del Estado.⁵

Lo anterior, ha significado que auditar todos los años en materia de desempeño a los 46 municipios del Estado tenga poca relevancia más allá del llamativo, pero insustancial 100% de cobertura, pues mientras únicamente se analice el proceso de formulación y diseño de los programas, dejando de lado la eficiencia, eficacia, economía y transparencia mandados por el artículo 134 de la Constitución Federal, las auditorías de desempeño municipales no estarán incidiendo en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas, tal como lo señala la Ley.⁶

³ Informes de Resultados de las auditorías de desempeño municipales de 2020, por el ejercicio 2019

⁴ Conclusión general, Informes de Resultados de las auditorías de desempeño municipales de 2020, por el ejercicio 2019.

⁵ Artículo 117, Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

⁶ Artículo 56, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

En este orden de ideas, se vuelve necesario que la ASEG reoriente sus esfuerzos para realizar evaluaciones de políticas públicas, evaluaciones de impacto y rediseñar las auditorías de desempeño municipales. En suma, se busca que la ASEG atienda las áreas de oportunidad que se le presentan en el ámbito de la Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño, con la finalidad de que sus labores incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los programas y políticas públicas evaluados.

III. Consideraciones de la Comisión

En las consideraciones expuestas en la propuesta que se dictamina se señala la necesidad de que la Auditoría Superior del Estado reoriente sus esfuerzos y realice evaluaciones de políticas públicas, evaluaciones de impacto y rediseñar las auditorías de desempeño municipales, con la finalidad de que sus funciones incidan en el mejoramiento del diseño, operación e impacto de los programas y políticas públicas evaluados, a través de las auditorías de desempeño.

1. Antecedentes

Como antecedentes del tema que nos ocupa podemos referir que desde el año 2012, la Ley de Fiscalización Superior del Estado facultó al entonces denominado Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato para llevar a cabo auditorías con enfoque de desempeño. No obstante, tras una serie de cambios de carácter orgánico y administrativos, fue a partir del Programa General de Fiscalización 2015 que se materializó el compromiso de su puesta en marcha, con la programación de las primeras cinco auditorías de desempeño.

En tal sentido, los objetivos de las primeras cinco auditorías de desempeño consideraron como alcance de las mismas, tanto el diseño (revisión conceptual sobre la racionalidad y coherencia de la materia por auditar) de los programas presupuestarios, como su capacidad para alcanzar el cumplimiento de las metas y los objetivos (resultados).

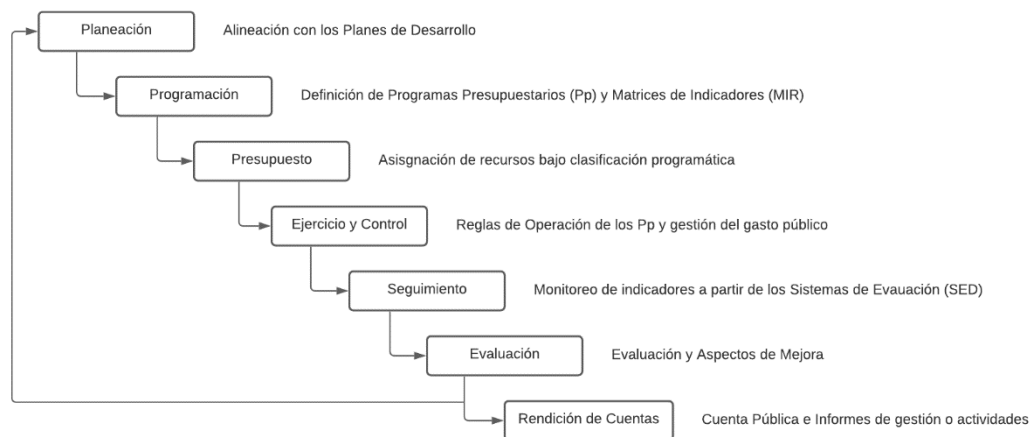


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Como se desprende de la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado, la decisión de aplicar dicho alcance (de tipo: mixto)⁷ se originó como resultado de un análisis de la madurez del proceso presupuestario implementado en el sector público estatal durante el periodo sujeto a revisión (2014), esto es, sobre los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio de los recursos, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Todo ello conforme al proceso de gestión financiera orientada a resultados, en el que se reconoce la integración del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en México:

ESQUEMA DE INTEGRACIÓN DEL CICLO PRESUPUESTARIO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Fuente: Elaborado por ASEG, con base en Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México (2016).

⁷ Acorde a la ISSAI 300, la auditoría de desempeño permite cierta flexibilidad y margen suficiente a diferentes enfoques de auditoría, siendo estos los siguientes: al sistema, que examina el funcionamiento apropiado de los sistemas de gestión; a los resultados, donde se evalúa si se ha logrado el resultado o producto deseados tal como se previó, o si los programas y servicios operan como se tenía previsto y, por último, con orientación al problema, donde se verifica y analiza las causas de problemas particulares o desviaciones de los criterios de auditoría.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Es así que, atendiendo al sistema presupuestario utilizado en 2014, el órgano fiscalizador observó la oportunidad de incidir en optimizar la forma (el diseño) en que se configuraba el modelo de gestión de resultados a nivel estatal, particularmente motivado por una serie de brechas reflejadas entre los instrumentos existentes y el deber ser, considerando para ello las mejores prácticas en la materia de Gestión de Resultados para el Desarrollo (GpRD), entre los que se destacaban los siguientes:

- a)** Deficiencias en la definición de los problemas públicos en los que se justificaban las intervenciones;
- b)** Deficiencias en la estructura para la elaboración de diagnósticos particulares de los programas;
- c)** Deficiencias en la definición de objetivos e indicadores en las Matrices de Indicadores para Resultados;
- d)** Ausencia de actividades en estructura de las Matrices de Indicadores para Resultados;
- e)** Ausencia de identificación de supuestos a los niveles de actividades y finalidad en las Matrices de Indicadores para Resultados;
- f)** Ausencia de identificación de los medios de verificación para los indicadores de desempeño; y
- g)** Ausencia de lineamientos para la configuración de programas orientados a resultados.

Cabe destacar que, como resultado de la aplicación del enfoque de diseño en las auditorías de desempeño en el ámbito estatal, se han venido reflejando cambios en la forma en que los ejecutores del gasto instrumentan los procesos de planeación, programación y seguimiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Es así que, desde el año 2018 se cuenta con los *Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para La Administración Pública del Estado de Guanajuato* de los que se desprende el compromiso del Estado por brindar resultados a la ciudadanía, asumiendo el reto de transformar la administración pública en un modelo de gerencia pública, basado en la Gestión para Resultados.

Por otra parte, en el año 2016 se evidenciaron diversas modificaciones realizadas a la plataforma del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la que se integraron módulos para la definición de los medios de verificación y la aplicación de una herramienta para evaluar las características de calidad de los indicadores de los programas (Modelo de Aseguramiento de la Calidad, MAC), entre otros.

Dichos cambios fueron incentivados por las recomendaciones y conclusiones emitidas bajo el enfoque de diseño incorporado en las auditorías de desempeño realizadas por la Auditoría Superior del Estado.

En la medida en que se fueron reflejando mejoras paulatinas en la implementación de dichos procesos, las metodologías de revisión aplicadas por la Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño acogieron enfoques de mayor alcance, incorporando los modelos de consistencia y resultados, y de cumplimiento de objetivos, siendo estas últimas las de mayor incidencia en la breve historia de la Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño (2015-2020), ya que actualmente representan el 45% (33) de las auditorías practicadas a nivel estatal, tal como se muestra en la siguiente gráfica proporcionada por la Auditoría Superior del Estado:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

ENFOQUES APLICADOS Y FRECUENCIA DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO, 2015-2020



Fuente: Elaborado por ASEG, con base en los registros administrativos de los Informes de Resultados de las Auditorías de Desempeño.

De lo anterior, se desprende la realización de más de 700 resultados (procedimientos) de auditoría, de los cuales cerca del 60% se asocian a las dimensiones de eficacia, eficiencia y economía; mientras que el restante 40% representa a otras dimensiones adicionales retomadas de las buenas prácticas internacionales, tal es el caso de la calidad, la transparencia y rendición de cuentas, siendo la de más reciente incorporación la del desarrollo sostenible, relativa a conocer el grado de preparación de los gobiernos para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las políticas locales, convirtiéndose la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato en la primera Entidad de Fiscalización Superior Local en México en asumir un rol activo con la Agenda 2030.

2. Relevancia y aceptación de las auditorías de desempeño

Los marcos para la medición del desempeño de las Entidades de Fiscalización Superior reconocen que los resultados sobre la mejora en la gestión de las entidades públicas y del gobierno, así como sobre los resultados de la promoción en el buen uso de los recursos públicos, se monitorean a partir de indicadores relativos a la aceptación de recomendaciones, la satisfacción de los sujetos fiscalizados sobre las auditorías, la conformidad con los estándares de calidad de los informes y el reconocimiento sobre el valor de las recomendaciones emitidas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

En este orden de ideas, los resultados más recientes sobre la práctica de auditorías de desempeño son los siguientes:

PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO ACEPTADAS POR LA ENTIDAD AUDITADA, 2018-2020

Año	Aceptación			Rechazo		
	Subtotal (+)	Realizó	Realizará	Subtotal (-)	Persiste	No Factible
2020	100%	13%	88%	0%	0%	0%
2019	71%	4%	67%	29%	22%	7%
2018	82%	10%	72%	18%	18%	0%

Fuente: Elaborado por ASEG, con base en los registros administrativos de los Informes de Resultados de las Auditorías de Desempeño.

A su vez, los niveles de satisfacción de las entidades auditadas, para el ejercicio 2019, reflejaron que en el 91% de los casos se percibe que las auditorías son importantes para mejorar el desempeño de los programas auditados.

En ese mismo año, en lo que respecta a las recomendaciones y hallazgos, el 89% de los encuestados percibe que las auditorías detectaron asertivamente áreas de mejora para los programas evaluados, mientras que el 95% de los casos se percibe que las recomendaciones emitidas fueron relevantes.

Por su parte, los resultados de la encuesta 2020 indican que el 87% de los encuestados manifiestan que la auditoría de desempeño practicada es importante para mejorar el desempeño de su ámbito de gobierno. Asimismo, el 100% señala que los auditores de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato actuaron de manera íntegra, objetiva, imparcial, profesional, con independencia y legalidad. De igual forma, en términos generales, el 91% de los participantes calificó como buena y positiva la revisión de desempeño practicada.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Derivado de lo anterior y atendiendo el seguimiento a la gestión estratégica de las Entidades de Fiscalización Superior, los resultados logrados por Auditoría Superior del Estado de Guanajuato son indicativos de la trascendencia, relevancia y buena aceptación con la que han sido recibidas las auditorías de desempeño a lo largo de los primeros seis años de su implementación. Sin embargo, se reconoce que aún existe un gran camino por recorrer, al tratarse de una de las funciones de fiscalización de más reciente incorporación.

3. Labores de fiscalización y evaluación de políticas públicas

La labor de los organismos auditores puede clasificarse, según las facultades que les correspondan, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño. Al respecto, acorde a las normas nacionales e internacionales para la fiscalización del sector público, dichas vertientes o tipos de auditoría se definen de la manera siguiente:

CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS TIPOS DE AUDITORÍA

Tipo/Fuente	NPSNF (nacionales)	ISSAI (internacionales)
Financieras	Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.	Se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable.
Cumplimiento	Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.	Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o autoridades identificadas como criterios.
Desempeño	Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la	Se enfoca en determinar si las intervenciones, programas e



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

	<p>administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.</p>	<p>instituciones se desempeñan en conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y si existen áreas de mejora.</p>
--	---	--

Fuente: Elaborado por ASEG, con base en las Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF) y la Norma Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés) número 100, sobre los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

Como se advierte, existen diferentes denominaciones o tipos de auditoría, de acuerdo con las necesidades que se presenten o a las características de las áreas específicas. En sentido genérico, los objetivos de la fiscalización deben incluir la legalidad y cumplimiento normativo de la gestión pública, así como la economía, eficacia y eficiencia, aunque por el carácter de autonomía e independencia la determinación de las prioridades corresponderá al organismo auditor según el caso.

En materia de desempeño, las labores de fiscalización constan de una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Mediante dicho enfoque se busca brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, por lo que su objetivo es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente, así como a incentivar la rendición de cuentas y la transparencia.

Aunado a lo anterior, la evaluación de programas y políticas públicas es un elemento clave para la gobernanza del sector público. Es así, que, dada la cercanía y la coincidencia de diversos aspectos propios de la fiscalización del desempeño con los de la evaluación, parece lógico que las entidades de fiscalización deban avanzar hacia la implementación de labores de fiscalización que contengan un enfoque de tipo evaluador.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

En tal sentido, se reconoció por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la oportunidad de la propuesta de punto de acuerdo materia del presente dictamen a fin de mejorar las prácticas de auditoría, incorporando a las labores la evaluación (ex post) de programas y políticas públicas, ampliando y complementando, así, la actividad que ya se que ya se realiza a través de las auditorías de desempeño.

A continuación, se señalan las características técnicas relativas a la evaluación de políticas públicas, las evaluaciones de impacto y el contexto sobre los enfoques en las auditorías de desempeño municipales.

a) Evaluación de políticas públicas por las Entidades de Fiscalización Superior

La evaluación de política pública comprende la valoración sistemática sobre el diseño, la ejecución y los resultados de las políticas públicas con base en un conjunto de criterios de valor preestablecidos. Esta valoración también tiene la posibilidad de generar aspectos susceptibles de mejora basadas en evidencias, para apoyar la toma de decisiones y mejorar la gestión pública.

De igual forma, se entiende por evaluación de políticas públicas analizar la coherencia, congruencia o coordinación de los programas y actividades que integran un área de política pública determinada; o analizar los resultados de una política pública sobre una cierta condición social.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Si bien, pueden encontrarse similitudes con la auditoría de desempeño, estas deben ser concebidas como instrumentos diferenciados, principalmente porque no se centran en constatar o determinar las desviaciones con las normas preestablecidas (legalidad); no se realiza de manera periódica con el fin de detectar obstáculos o necesidades de ajuste; y no se concentra en los niveles micro (programáticos) de las intervenciones, sino en las esferas de decisión estratégica (macro).

La evaluación de políticas públicas tiene un alcance temporal, temático y administrativo de mayor amplitud y no deriva en actos de autoridad. A diferencia de las auditorías de desempeño donde la misma norma si regula el alcance temporal de estas al señalar que son actos sobre un período de tiempo circunscrito, que de acuerdo con la normativa aplicable es anual, siendo así coincidentes con el ciclo presupuestal (ejercicios fiscales anuales) al cual pueden retroalimentar.

Derivado de lo anterior, una evaluación de política pública no se ciñe a una cuenta pública determinada (a diferencia de las auditorías), sino que, en la medida en la que la evaluación busca conocer el rumbo de una estrategia política, su alcance temporal abarca la estrategia misma.

En este sentido, la estructura general sobre el proceso para la evaluación de las políticas públicas comprenderá la valoración de la definición del problema público al cual el Estado busca dar atención; el diseño de la política definida para atender la problemática; la implementación, y los resultados; o bien, se podrá delimitar acorde a un tipo específico: de diseño, procesos, resultados o impacto, de acuerdo con la necesidad de información que justifique su realización.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Una política al ser un curso de acción es capaz de integrar varios programas, los cuales representan acciones específicas apegadas a ese curso de acción determinado. Por lo que *la suma de las evaluaciones de los programas correspondientes a una política específica, denotan la evaluación de esa misma política.*

En este orden de ideas, considerando a la Auditoría Superior de la Federación como referente en la materia, dicha entidad de fiscalización ordena la realización de una evaluación de política pública una vez realizadas, de manera previa, un conjunto auditorías de desempeño respecto a los programas presupuestarios relacionados con la misma. Como dato histórico, la primera evaluación realizada por el referido Órgano de Fiscalización se concluyó en el año 2011, esto es, once años después de comenzar con la práctica de auditorías de desempeño.

En 2013, se incorporó en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, como parte de la estructura orgánica, a la Dirección de Evaluación a las Políticas Públicas, adscrita a la Auditoría Especial de Desempeño, como responsable de garantizar el rigor metodológico prescrito por las ciencias sociales. A partir de ello, con mayor frecuencia, dicha Auditoría integra en su programa anual de auditorías la práctica de evaluaciones de política pública, considerando para ello, un plazo aproximado de un año para su ejecución, con la dedicación de un equipo de especialistas dedicados de manera exclusiva a dicha labor.

Lo anterior cobra relevancia considerando que la Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato inició la realización de auditorías de desempeño en el año 2015, registrando a la fecha cerca de 73 auditorías en el ámbito estatal, teniendo como uno de los criterios de selección la cobertura, lo que ha implicado revisar programas distintos en cada anualidad, y conforme a la capacidad operativa de la citada Auditoría Especial.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

b) Evaluación de impacto

Acorde al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una evaluación de impacto es una evaluación de las repercusiones (positivas o negativas, previstas o no) que tiene una actividad de desarrollo concreta, como un programa o proyecto. Este tipo de evaluaciones se centra en el impacto final (a largo plazo) y en las repercusiones (a mediano plazo) al nivel de los efectos.

Dado que las evaluaciones de impacto determinan si la asistencia para el desarrollo está dando resultado o no, también son útiles para la función de rendición de cuentas. En esencia, las evaluaciones de impacto no se limitan a analizar si se han alcanzado determinados objetivos y a valorar las repercusiones en los beneficiarios previstos. En cambio, engloban el abanico completo de impactos a todos los niveles de la cadena de resultados, teniendo también en cuenta el efecto dominó.

En términos de un modelo lógico y simple, puede haber múltiples efectos intermedios (a corto y mediano plazo) que con el tiempo acaben generando un impacto, los cuales, llegado un punto, podrían incluirse en parte o en su totalidad en una evaluación de este tipo.

Para ello, es necesario que los ejecutores de las intervenciones, en la fase de diseño de los proyectos, prevean la evaluación de impacto. Esto es, los responsables de diseñar y operar los programas deben considerar el tipo de impacto que se espera y qué indicadores determinarán el impacto del proyecto con respecto a la consecución de sus objetivos, desde la instancia de formulación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

En sentido cronológico, una medición de referencia (o línea base) permitirá obtener los niveles iniciales previos al proyecto, gracias a lo cual se podrán incorporar metas realistas a los objetivos de un proyecto, los cuales deberán ser supervisados con regularidad a partir del monitoreo y, finalmente, se comprobarán y validarán (o no) mediante una evaluación de impacto.

La característica distintiva de las evaluaciones de impacto es centrarse en la causalidad y la atribución. Al respecto, todos los métodos de evaluación de impacto plantean de alguna forma preguntas del tipo causa y efecto. Así, para estimar el efecto causal o el impacto de un programa en los resultados, cualquier método de evaluación de impacto elegido debe estimar el llamado contrafactual, es decir: *cuál habría sido el resultado de los participantes del programa si no hubieran participado en el mismo.*

Contar con reglas de operación claras y bien definidas para un programa no solo tiene un valor intrínseco en las políticas públicas y en una gestión solvente de los programas. También es esencial para construir buenos grupos de comparación, lo que constituye la base de las evaluaciones de impacto rigurosas. Cabe señalar que los requisitos con los que actualmente se rigen la elaboración de reglas de operación, no contempla la implementación de medidas tendientes a evaluar el impacto de las intervenciones.

Es importante mencionar que, a nivel estatal, los diagnósticos y las reglas de operación que han sido revisados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato no incluyen en su contenido las previsiones necesarias para la realización de una evaluación de impacto, sobre todo en cuanto a los grupos de control que se requiere y la sistematización de información sobre el seguimiento a los cambios de comportamiento, conocimientos, actitudes y capacidades, tanto de los beneficiarios como de los no seleccionados, lo que añade dificultad para la medición del impacto de los programas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

La experiencia en este enfoque señala que los principales requisitos que deben estar presentes para poder desarrollar una evaluación de impacto (elementos clave), son los siguientes:⁸

- Partir del reconocimiento de una Teoría del Cambio asociada a la intervención. Este elemento explica cómo se entiende que las actividades produzcan una serie de resultados que, con el tiempo, contribuyen a lograr los impactos finales previstos;
- Establecer condiciones de grupo control (que no reciben la intervención) y asegurar la semejanza entre los grupos de control y tratamiento en todos los aspectos. Un elemento indispensable para ello es contar con un mecanismo de selección aleatorio;
- Disponibilidad de datos administrativos de los programas, almacenados ordenada y sistemáticamente de manera que sean útiles y fiables para la evaluación. El levantamiento de información antes y después de la intervención suele ser costoso y es clave para la medición;
- Posibilidad y voluntad de realizar mejoras (o modificaciones) a los programas. Es decir, cuando en una política es posible logística y administrativamente introducir un cambio, se vuelve viable realizar una evaluación de impacto; y

⁸ Bases para la evaluación del impacto de políticas públicas, emitidas por Instituto Andaluz de Administración Pública.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

- Debe haber un contexto o situación de partida. Este contexto vendrá definido por una serie de indicadores de referencia que constituirán lo que se define como Línea Base, así como una situación final o posterior. Las evaluaciones de impacto consideran como elemento fundamental la temporalidad, es decir, debe haber transcurrido el tiempo necesario para que se produzcan los efectos.

Dados los requisitos necesarios para poner en práctica evaluaciones de este enfoque, resulta complejo la viabilidad de realizar este tipo de evaluación, pues su ejecución no depende solo de la voluntad del sujeto evaluador, sino de la predisposición de elementos de planeación, seguimiento y evaluación de los ejecutores de los programas, estando ello fuera del control y de la incidencia actual de la Auditoría Superior del Estado.

Aproximarse a una medición de este tipo, sin que existan las condiciones óptimas para ello, arrojaría como conclusión del ejercicio la ausencia de información y mecanismos para medir el impacto.

c) Incorporación del enfoque y alcance en las auditorías a municipios

En el exhorto contenido en la propuesta de punto de acuerdo que nos ocupa como un segundo elemento se precisa la oportunidad de realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la *eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios*».

En el ámbito municipal, y de manera similar a los razonamientos empleados en los primeros ejercicios de índole estatal, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato ha realizado auditorías de desempeño con enfoque de diseño y con una evolución hacia el enfoque de consistencia y resultados, donde además de revisar el proceso de formulación (diseño) de los programas presupuestarios, se incorporan resultados sobre la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

presupuestación y el cumplimiento de las metas programadas, con la profundidad que el enfoque lo amerita.

Fue en el año 2017 cuando la Auditoría Superior del Estado incorporó la práctica de este tipo de auditorías a nivel municipal. En tal sentido, se ha presentado la siguiente evolución:

LÍNEA DE TIEMPO DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO A MUNICIPIOS

Ejercicio	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cobertura	-	46 municipios	46 municipios	30 municipios los de mayor avance	46 municipios	46 municipios
Enfoque	-	Estudio Diagnóstico	Diseño	Consistencia y resultados	Consistencia y resultados	Consistencia y resultados
Hitos	Se realizan las primeras auditorías de desempeño, ninguna en el ámbito municipal	Se detectaron brechas en la adopción de instrumentos, herramientas y metodologías de la gestión por resultados	Los resultados confirmaron las brechas del diagnóstico de 2016.	Revisión de aquellos con mayor cantidad y calidad de información. No se arraigan las sugerencias por los cambios administrativos.	26 municipios no dispusieron información con desagregación programática, dejando la auditoría sin materia u objeto de revisión	15 municipios no dispusieron información con desagregación programática, dejando la auditoría sin materia u objeto de revisión

Fuente: Elaborado por ASEG, con base en los registros administrativos de los Informes de Resultados de las Auditorías de Desempeño.

En este orden de ideas, para escalar la revisión a un enfoque orientado a resultados, se requiere considerar como punto de partida la preexistencia de instrumentos y herramientas que evidencien la correcta formulación de las intervenciones públicas y su integración a la estructura del ciclo presupuestal.

En otras palabras, la viabilidad de una auditoría de ese enfoque, por su naturaleza y su alcance, se construye a partir de una base de información entorno a seis temas eje:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

- **Planeación del desarrollo:** Es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad.

En esta fase del ciclo presupuestario se identifican los objetivos que se deberán perseguir y lograr, teniendo como propósito que los recursos públicos sean asignados a lograr la visión estratégica y las prioridades definidas en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación.

Para que se reconozca su orientación a resultados, la planeación debe ser estratégica, operativa y participativa partiendo de una visión clara de los objetivos a corto, mediano y largo plazo.

En el caso de los municipios del estado de Guanajuato, la planeación del desarrollo se instrumenta a través de: los planes municipales de desarrollo; los programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial; los programas de gobierno municipal, así como de los programas parciales y derivados de los referidos instrumentos de planeación.

- **Programación:** Es el proceso en el que se definen los programas presupuestarios, sus metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos para el logro de los objetivos fijados en la planeación.

Al respecto, los programas presupuestarios son la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, que establece los objetivos, metas e indicadores, para los ejecutores del gasto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Acorde con las disposiciones para la armonización contable, los programas presupuestarios deberán formularse conforme a la Metodología del Marco Lógico. Esta última como una herramienta basada en la solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

- **Presupuestación:** Es el proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo. En él se describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos.

Su instrumentación se define a partir del presupuesto de egresos municipal. Su orientación a resultados se identifica a partir de su clasificación funcional y programática, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal les corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar. Esta clasificación es fundamental para evaluar (por lo tanto, auditar) los resultados del gasto público.

Ejercicio y control: Es la fase en la que los ejecutores del gasto, una vez aprobado el presupuesto de egresos, hacen uso de los recursos que les fueron asignados conforme al calendario determinado para ello. Sin embargo, el proceso no significa gastar sólo por ejercer los recursos que se les aprobaron, sino que existe una disciplina y una lógica que se debe seguir a través de las acciones que ejecutan.

Con ello, el control se refiere a no ejercer el gasto de manera arbitraria, sino orientándolo al logro de resultados, promoviendo un ejercicio de los recursos de manera eficiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

- **Seguimiento y evaluación:** Es el proceso que consiste en generar la información necesaria sobre el avance de las metas de los indicadores y sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas.

El seguimiento permite evaluar las estrategias y adecuarlas a las circunstancias cambiantes, además de contribuir a la toma de decisiones con información de calidad para la asignación y reasignación del gasto.

Su instrumentación consiste en la disposición de un Sistema de Evaluación del Desempeño y de la conserva de información y evidencias sobre el avance de las metas. Gracias a este tipo de herramientas es posible mantener un seguimiento puntual del avance en los objetivos y monitorear que el ejercicio de los recursos ocurra de manera efectiva para lograr los objetivos establecidos en la posterior etapa de planeación.

De contar con los cinco elementos anteriores, es posible decir que se cuenta con un Presupuesto basado en Resultados. No obstante, aún bajo ese supuesto no es posible llevar a cabo el proceso de revisión del desempeño orientado a los resultados, pues hace falta el último elemento del ciclo presupuestario, que se señala a continuación.

Rendición de cuentas: Para los fines que nos ocupan es el proceso que conlleva la generación periódica de los estados y la información financiera, contable, presupuestaria y programática, incluyéndose la desagregación del gasto asociada a los programas presupuestarios y los indicadores de resultados.

Este elemento, se asocia a la integración de la cuenta pública, con desagregación programática, y a la emisión de informes de gestión orientados a dar a conocer los resultados de los planes y programas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Derivado de lo antes apuntado, podemos concluir que una gran proporción de municipios no son viables de atender bajo enfoques de cumplimiento de objetivos. Lo anterior puede corroborarse no solo con la información relativa a los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado y sancionados por el Pleno del Congreso, sino con fuentes de información ajenas a dicha Auditoría.

El Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. publicó los resultados del *Barómetro de información presupuestal municipal 2020*, mediante el cual evalúa la calidad de la información de los presupuestos de egresos, sobre la base de un catálogo de criterios apoyados en buenas prácticas en materia de contabilidad gubernamental y transparencia presupuestal, bajo el propósito de verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de fomentar la transparencia presupuestaria en el ámbito municipal, impulsando con ello el combate a la opacidad en el manejo de los recursos públicos.

La metodología utilizada por dicho Instituto contempló la evaluación de 287 ayuntamientos, de los cuales 17 correspondieron a municipios del estado de Guanajuato. Al respecto, 13 (76%) de ellos presentaron una puntuación por debajo del promedio nacional, inferior al 50%. En otro escenario, 2 (11%) municipios registraron una puntuación del 52%, mientras que los dos restantes registraron una calificación superior al 85%.

Dicho comportamiento no es exclusivo de los ayuntamientos del Estado, puesto que de los 287 municipios y alcaldías evaluadas, se registró una calificación promedio del 51%. De acuerdo a las conclusiones del referido Instituto, dichos resultados significan que en la mayor parte de los casos no se conoce siquiera cómo se pretende gastar el presupuesto.⁹

⁹ Guadarrama, M. Municipios y Alcaldías Opacas. Recuperado el 03/12/20 de <https://imco.org.mx/municipios-y-alcaldias-opacas/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dispone de datos e indicadores sobre los gobiernos municipales, los cuales detallan aspectos importantes sobre la disposición de información sobre la planeación y la evaluación municipal, tal es el caso del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019, en el que se identificó que de los 46 municipios del Estado, únicamente 20 (43%) contaban con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecían objetivos, de los cuales 16 (34%) asociaban metas y solo 13 (28%) incorporaban indicadores para medir el desempeño.¹⁰

Retomando como fuente primaria los resultados de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato se confirman las brechas enunciadas, puesto que mediante los informes de la revisión de la cuenta pública 2019 (Programa General de Fiscalización 2020) se hizo constar que existen municipios que carecen de evidencia respecto al cumplimiento de sus metas, o bien, esta carece de elementos de control (calidad) que le otorguen certeza. Lo anterior considerando que al 98% (45) de los municipios se le formuló una recomendación respecto al monitoreo de la gestión del programa, evidenciando debilidades en el componente del ciclo presupuestario relativo al «*Seguimiento y evaluación*».

También se evidenciaron limitantes en los instrumentos que integran el componente de la «*Planeación del desarrollo*». Al respecto, se constató que al mes de octubre de 2020 prevalecen municipios que no disponen de la aprobación y publicación de sus instrumentos de planeación (planes municipales de desarrollo o programas de gobierno municipal), esto a menos de un año de que concluya el periodo de la Administración (octubre 2021).

¹⁰ Microdatos de la Planeación y evaluación, recuperados de https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/#Datos_abiertos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

De igual forma, prevalecen los municipios que carecen de un sistema de evaluación al desempeño, aunado a que en el proceso de construcción de las Matrices de Indicadores para Resultados se ha identificado que se apremia la adopción de indicadores de gestión (actividades, procesos y entregables), evidenciando la ausencia de indicadores estratégicos relativos al cumplimiento de los objetivos del programa. Este tipo de indicadores son de suma importancia en las auditorías con enfoque a resultados, tal como se refiere en la propuesta de punto de acuerdo materia del presente dictamen.

También se tiene documentado el pronunciamiento de algunas administraciones municipales sobre el hecho de no trabajar bajo un esquema de Presupuesto basado en Resultados. Todo ello denota las limitaciones para que el Órgano Técnico audite con un enfoque de cumplimiento de objetivos a la totalidad de los municipios.

Como lo informó en su momento el Auditor Superior del Estado, a nivel municipal, desde el año 2016 se han realizado auditorías de desempeño con enfoque a diseño, adicionando paulatinamente las variantes de presupuestación, cumplimiento de metas y adopción de la agenda 2030. Lo cual obedece a que, en su mayoría, los municipios no disponen de los elementos necesarios para la realización de una auditoría de desempeño con enfoque al cumplimiento de objetivos, dado que no han consolidado la práctica e institucionalización de la Gestión para Resultados, siendo esta la materia prima o insumo principal para el correcto desarrollo de las auditorías de desempeño.

No obstante, consideramos que las labores realizadas por la Auditoría Superior del Estado han sido relevantes para el contexto que se presenta en los municipios del Estado. Ejemplo de ello, ha sido la tendencia creciente sobre la aceptación de las recomendaciones de desempeño por parte de las administraciones municipales que, para el presente ejercicio, se registró una tasa de aceptación de un 87% de las recomendaciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Por otra parte, se logró la generación de más de 30 planes de acciónj que manifiestan el compromiso de las administraciones municipales para la futura atención de las recomendaciones, lo cual contribuirá al fortalecimiento de los componentes de planeación, presupuestación, programación, seguimiento y rendición de cuentas.

d) Programa General de Fiscalización 2021

Como lo informó la Auditoría Superior del Estado, motivados por la propuesta de punto de acuerdo que nos ocupa y convencidos de que las auditorías de desempeño son una herramienta fundamental para impulsar la rendición de cuentas, la transparencia y la inclusión (en sintonía con las aspiraciones de la Agenda 2030), en el Programa General de Fiscalización 2021 se definió una estrategia que tuvo como resultado la incorporación de las primeras 18 auditorías de desempeño municipales con enfoque al cumplimiento de objetivos (de resultados).

Es así, que en el apartado correspondiente a la programación de labores de la Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño, es posible identificar tales actos asociados a los siguientes municipios: Celaya, Comonfort, Doctor Mora, Guanajuato, Irapuato, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tierra Blanca y Uriangato.

Asimismo, para mantener la cobertura de revisión de los 46 municipios del Estado, la revisión del desempeño municipal se complementa con la inclusión de otras 28 auditorías con enfoque de diseño.

Aunado a lo anterior, se mantendrá el esfuerzo para disponer la oferta de servicios de acompañamiento y capacitación, con la finalidad de fortalecer las capacidades municipales en materia de Gestión para Resultados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

e) Conclusiones

Es indispensable que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato comience a desarrollar, de manera progresiva, las acciones necesarias para asumir el reto de llevar a cabo las evaluaciones de políticas públicas, incluida entre sus diversas tipologías la relativa al impacto de los programas.

En este sentido, la propuesta que nos ocupa incentivó que en el Plan Estratégico 2021-2027 a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se incluya un proyecto que permita detallar cada hito del proceso, los recursos necesarios, las fases a seguir, los cronogramas y los productos esperados con relación a las condiciones tanto internas como externas para lograr la implementación de las evaluaciones de políticas públicas como parte de las labores de fiscalización.

Asimismo, existe el compromiso del órgano técnico del Congreso del Estado de proponer las modificaciones al marco normativo de la evaluación para distinguir una adecuada delimitación y diferenciación en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, su reglamento y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado respecto de las auditorías de desempeño.

En tal sentido, se reconoce que el grado de solidez de una encomienda tan significancia depende en gran medida de las capacidades institucionales, principalmente enmarcadas en las habilidades, los conocimientos, las estructuras y las formas de trabajo que conduzcan a su eficaz implementación. Por ello, el proyecto deberá incluir como alcance las dimensiones: institucional, organizacional y profesional, con la finalidad de identificar los prerrequisitos necesarios que conlleven a una adecuada generación de los productos (informes de evaluación) y sus resultados esperados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Al respecto, la capacidad institucional se relaciona con la independencia y el marco legal que definen los roles y responsabilidades de la Institución en el sector público, la capacidad de actuar con iniciativa propia y autonomía, tanto interna como externamente. Así, dentro de las oportunidades previstas se identifica la necesidad de adecuar el marco institucional y legal, con la intención de contar con un marco de implementación que permita el correcto desarrollo de las evaluaciones.

En cuanto a la capacidad organizacional, se hace referencia a la existencia de estructuras, procesos y prácticas para la gobernanza institucional, particularmente sobre las funciones de planificación, operativas y de auditoría. Sobre esta última, se deberá definir una metodología de evaluación de políticas públicas compatible con las normas ISSAI, adecuar los sistemas internos para la ejecución y la gestión de las evaluaciones e incorporar dichas prácticas en el Sistema de Gestión de Calidad.

Como se hizo del conocimiento de esta Comisión, la Auditoría Superior del Estado en una tercera fase, atenderá la dimensión asociada a la capacidad profesional, la cual se refiere a la disposición de un número adecuado de funcionarios competentes y motivados para dar cumplimiento de dicha tarea. En tal sentido, en la profesión de auditoría, y por lo tanto en el campo de la evaluación, las personas constituyen el activo más valioso de la organización, por lo que la oportunidad de asumir nuevos retos dinamizará la exigencia de un mayor profesionalismo y de la inclusión de nuevos perfiles, por lo que se avecina la oportunidad de incorporar en los programas anuales de capacitación la consideración de las competencias para desenvolverse eficazmente en estas nuevas tareas.

Con lo anterior, contaremos con un marco de referencia para institucionalizar la práctica de la evaluación de políticas públicas a nivel local y ante nuestros pares en el orden subnacional, puesto que en el contexto nacional la Auditoría Superior de la Federación es la única Entidad de Fiscalización Superior que cuenta con un marco técnico en el que se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

definen las directrices básicas para la evaluación de políticas públicas.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado en el tema de auditorías de desempeño asumió diversos compromisos institucionales que buscan replantear las estrategias y reorientar los esfuerzos institucionales para ofrecer una fiscalización innovadora y de mayor trascendencia.

En observancia de los principios de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo, se avanzará en la puesta en práctica de la evaluación de políticas públicas, considerando sus diversas tipologías, entre ellas las de impacto.

Como ya se apuntó, en el Programa General de Fiscalización 2021 se atendió la sugerencia de incorporar el enfoque de resultados o cumplimiento de objetivos a las auditorías de desempeño a municipios.

La Auditoría Superior del Estado asumió los siguientes compromisos institucionales con el propósito de consolidar la confianza y la relevancia sobre las labores de fiscalización, a partir del fortalecimiento de la transparencia, de la cultura de rendición de cuentas y del combate a la corrupción:

Compromiso con la evaluación de políticas públicas

Al respecto, se manifestó la intención de comenzar con la planificación de las acciones necesarias que permitan emprender la práctica de la evaluación de políticas públicas cuyo objetivo será el de emitir una valoración sobre la utilidad de una política pública sin centrarse en ninguna unidad administrativa concreta, sino en todos los actores intervinientes en la misma.

También se incentivará la co-creación de las condiciones requeridas para que se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

posibilite la medición del impacto en los programas presupuestarios.

En tal sentido, se reconoce la viabilidad de introducir estas nuevas tareas en las labores de fiscalización. No obstante, conscientes de los retos que conllevará la generación de los nuevos procesos y productos de tal naturaleza, se comenzará con el estudio y las propuestas para la ampliación y actualización de la tesitura normativa que conlleven a la definición de un marco conceptual que resalte las características de la evaluación y la diferenciación de su proceso, con respecto del de las auditorías de desempeño, puesto que la evaluación de políticas públicas engloba conceptos más amplios¹¹.

En razón de lo anterior, en lo relativo a la práctica de la evaluación de políticas públicas, se garantiza su inserción en el Plan Estratégico 2021-2027 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el cual será presentado durante el primer semestre de 2021.

Compromiso con la inclusión del enfoque de cumplimiento de objetivos en el ámbito municipal

En cuanto a la inclusión del enfoque de cumplimiento de objetivos a las auditorías de desempeño a municipios, en el Programa General de Fiscalización 2021 se incluyó la programación de las primeras 18 auditorías de desempeño a diversas administraciones municipales con enfoque a cumplimiento de objetivos.

Asimismo, con la finalidad de mantener la cobertura de revisión al 100% de los municipios, se comprometió la programación de 28 auditorías de desempeño con enfoque de diseño.

¹¹ Por ejemplo, la auditoría de desempeño examina principalmente la economía, la eficiencia y la eficacia en términos de resultados inmediatos (procesos, productos, resultados intermedios), mientras que la evaluación examina los resultados con un alcance y ámbito temporal mayores, tomando en consideración su impacto global y socioeconómico.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

En atención a lo anteriormente expuesto, consideramos que el objeto de la propuesta materia del presente dictamen ya fue considerado por la Auditoría Superior del Estado en el Programa General de Fiscalización para el presente ejercicio fiscal; así como en los compromisos asumidos por dicho Órgano Técnico y que se encuentran establecidos en el presente dictamen, razón por la cual la propuesta quedaría sin materia.

No obstante, reconocemos la necesidad de reorientar los esfuerzos institucionales para posicionar y fortalecer la fiscalización del desempeño, con el claro propósito de institucionalizar una cultura de evaluación en la entidad, donde adicional a la práctica de las auditorías de desempeño, se incorpore la evaluación de políticas públicas, a través de sus diversos enfoques, al grado que se convierta en una herramienta fundamental de la fiscalización para mejorar el diseño, la gestión y los resultados

Institucionalizar la evaluación significará crear una cultura evaluadora en el entorno gubernamental, de tal modo que se perciba como parte del proceso de gestión de las políticas públicas y como una práctica asociada a la función fiscalizadora del Poder Legislativo.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Se determina improcedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a efecto de exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios, al haber quedado sin materia. Por lo tanto, se ordena su archivo definitivo.

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 19 de abril de 2021
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez

Diputada Patricia Nallely Martínez Galván

Diputada Emma Tovar Tapia

Diputado José Luis Vázquez Cordero

Diputada Celeste Gómez Fragoso



Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o tran

Descripción: A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de exhortar ala Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo las labores necesarias para comenzar a realizar evaluaciones de políticas públicas y evaluaciones de impacto; así como para realizar auditorías de desempeño municipales que valoren la eficiencia, eficacia, economía y/o transparencia de los programas presupuestarios de los municipios.

Información de Notificación:

Destinatarios: MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 PATRICIA NALLELY MARTINEZ GALVAN - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20210419104135115.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 04:29:37 p. m. - 19/04/2021 11:29:37 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

52-8f-ab-59-f5-3b-c6-47-ba-dd-73-a6-18-83-62-3e-1d-5a-47-85-a5-bc-61-8b-81-ec-55-29-5a-9f-65-f0-81-27-5c-d4-8d-86-2f-84-ba-6e-30-00-d1-57-de-69-f4-55-58-cf-1c-3c-94-df-38-35-dd-91-24-97-53-45-22-62-ff-1d-ef-1e-aa-3f-2f-9b-53-77-89-11-25-90-4f-65-ee-c2-73-4f-1f-23-57-47-85-79-76-b9-d5-bc-56-dc-71-6c-63-c2-5f-99-a1-f7-bd-b8-24-2d-b0-57-7e-07-86-d4-94-86-86-50-da-6f-3b-05-87-8b-e1-87-0f-66-65-75-b6-f1-81-80-db-19-d0-47-1b-bc-80-b4-28-22-03-91-0e-f6-1c-24-89-51-da-97-1d-00-fc-e0-16-0a-a7-79-27-d0-e6-22-15-39-18-8a-40-62-1d-bd-6d-de-ab-2d-e3-19-64-96-2a-3b-4b-d9-0e-3f-f0-e8-30-d6-15-f4-13-ab-09-8d-b5-61-ab-04-cd-59-c2-d4-c9-bf-e6-0a-7b-13-9e-36-4e-43-bb-ad-6a-9d-14-7f-02-95-f2-ef-a4-4b-4f-ca-57-12-c1-5c-e5-30-d0-09-36-ed-79-18-0e-e6-b9-25-46-ae-5d-80-76-ea-84-fd

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 04:30:49 p. m. - 19/04/2021 11:30:49 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 04:30:51 p. m. - 19/04/2021 11:30:51 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637544286515502611
Datos Estampillados: B27ewSZhQ7+rn8N/GDR2IIIVQk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 236820317
Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 04:30:51 p. m. - 19/04/2021 11:30:51 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 04:18:08 p. m. - 19/04/2021 11:18:08 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 75-1b-84-3d-2f-3b-bb-c1-87-bb-f9-10-b2-98-1a-71-e9-fe-18-cf-6b-5d-80-21-b2-9b-97-79-ba-02-4c-a4-4e-ff-ce-58-72-2f-09-e9-8b-1d-79-72-34-0a-5a-ce-a9-ec-94-99-8d-dd-ab-2c-94-a0-05-57-4b-6c-4f-d8-3d-d6-dc-3b-d3-7c-c7-c7-b5-3a-3d-be-9f-eb-9b-5b-41-80-17-cc-2d-a8-3b-06-e2-40-db-65-aa-87-97-e7-15-9c-08-04-ae-8c-85-95-b2-11-d4-7d-99-6d-c7-cd-81-c8-7d-61-73-75-50-c9-cb-ad-67-01-cd-eb-5e-9f-49-42-c0-16-38-43-bd-e3-d2-e9-3d-a2-08-e4-96-28-a1-13-f9-73-d9-db-5d-ec-35-df-4b-9e-1f-db-18-52-41-7f-54-09-08-cb-a0-04-a9-26-fa-b4-a1-ad-94-aa-68-71-e4-f6-f5-00-e4-f4-05-bb-9c-61-0f-99-27-d1-77-bb-4e-59-6f-8b-50-a8-78-22-9c-b0-e8-20-51-1a-64-a6-aa-36-75-0a-f2-05-dd-c4-70-4e-73-b0-c6-3e-c8-eb-0d-76-26-36-42-44-2e-f5-93-50-59-2a-8c-13-f1-f4-79-0f-48-63-ea-01-d8-8f-49-0e-06-1b-f3-e7

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 04:19:20 p. m. - 19/04/2021 11:19:20 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 04:19:22 p. m. - 19/04/2021 11:19:22 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637544279628467810
Datos Estampillados: vUroqJx1IA46FrtDDY1KBierGS8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 236817247
Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 04:19:22 p. m. - 19/04/2021 11:19:22 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.7b **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 03:58:09 p. m. - 19/04/2021 10:58:09 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

87-47-3b-13-b2-20-0c-f6-0c-c4-d6-4e-f8-18-37-8c-71-14-20-e0-8d-c0-34-05-7f-35-3a-ab-c6-70-b1-db-b8-9d-8c-38-51-38-e0-13-d6-1a-96-69-d6-81-e2-a1-b1-38-fd-66-23-e5-5d-bd-75-c1-e5-42-cc-94-21-c2-66-36-54-53-88-27-6a-86-fd-7a-4b-5b-43-46-52-b5-6c-c7-3c-f0-cb-bd-e8-44-a9-e9-2b-ba-19-a8-d8-1e-b1-21-8a-e9-b1-1c-bf-6d-d6-6d-62-cf-fb-33-5d-53-6f-e0-98-aa-0f-b8-a6-c9-2d-bf-00-78-60-1e-bf-df-b0-be-24-34-05-89-58-16-51-28-6c-0f-06-6e-49-6b-b9-3b-7f-c4-14-44-0f-92-22-80-a1-e9-ff-d0-cd-a5-dc-c5-10-2d-9c-f8-1c-c9-90-94-83-68-6d-5d-56-ab-a0-45-70-6f-10-3e-03-ae-a4-d0-fc-13-26-e6-56-42-4f-eb-44-d6-c2-96-d7-bd-bb-67-eb-8c-e1-87-92-28-1c-71-bf-df-28-99-ae-48-41-51-0e-e0-65-0c-31-20-24-92-7f-84-16-86-d3-7e-8f-dd-6c-6b-be-1e-bc-e8-fa-53-52-7f-63-c8-04-de-3f-71-48-77-d3-b1-ae-9d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 03:59:20 p. m. - 19/04/2021 10:59:20 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 03:59:23 p. m. - 19/04/2021 10:59:23 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637544267631202766

Datos Estampillados: EI+Gz/bf0xwwwvqAe2lxsu8dbdwo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 236812170

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 03:59:22 p. m. - 19/04/2021 10:59:22 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.85 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 03:52:45 p. m. - 19/04/2021 10:52:45 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
70-93-30-a0-62-4f-9b-5e-63-48-0b-ef-ae-9b-c2-b2-e6-39-51-93-ec-61-96-a1-9a-5a-d3-94-07-0f-1a-b4-01-9c-37-34-bc-ac-3c-f2-5b-4e-3a-bd-ec-78-27-e8-79-3a-89-e7-e5-05-60-a0-54-26-28-f4-48-43-0d-b6-f5-0f-a0-9f-15-ca-d2-6b-25-96-71-c5-99-9a-2a-87-20-f8-1d-a8-d9-f6-4b-90-ec-a8-75-9c-eb-c4-c2-89-b7-9e-d2-9f-08-ae-b7-46-4b-2b-bb-80-d2-11-cb-76-e7-cc-ff-ee-2d-ed-f7-ab-57-04-a8-43-1e-90-9a-69-27-9f-e9-b8-4e-8a-97-f8-85-4a-f9-38-03-64-63-d9-cb-79-6c-ef-32-f7-2a-b9-3f-d9-1b-c1-76-77-0f-30-8b-a5-77-03-f8-6b-85-4e-3e-bb-ba-61-24-e9-d6-07-11-66-97-cc-e0-a0-e2-d4-0d-5b-0a-3c-b1-96-d9-ae-6d-fc-34-02-31-1d-e5-d2-14-71-30-89-b4-19-f9-c7-58-cc-bf-2b-40-5b-d8-27-d0-ae-69-b2-0a-11-40-72-e2-df-af-de-a7-3a-6d-df-a0-af-b1-5a-3b-84-10-0b-2a-fa-fe-e3-3b-14-8a-14-85-3d-83-7a-db-5c-b5-9e

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 03:53:57 p. m. - 19/04/2021 10:53:57 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 03:53:59 p. m. - 19/04/2021 10:53:59 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637544264392919763
Datos Estampillados: bRMiRIplTeCD41qtasR4jVUwww=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 236810940
Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 03:53:58 p. m. - 19/04/2021 10:53:58 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: EMMA TOVAR TAPIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.c2 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 03:48:00 p. m. - 19/04/2021 10:48:00 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
af-30-eb-cb-4b-8e-e5-7c-1b-19-36-65-cb-ea-37-cf-4d-e5-4e-0e-67-b7-ff-63-b6-4d-cf-e7-a2-3a-f3-d3-48-d0-c9-23-49-20-c9-be-fc-17-21-d6-77-b1-36-4e-c9-46-ef-99-b7-b4-60-8a-ea-07-93-d7-03-60-70-d8-02-66-03-49-08-21-fd-10-49-26-98-20-26-91-4f-4c-b3-25-5d-02-c1-2f-11-7c-5c-5f-34-ce-48-96-96-be-d5-41-f1-51-8a-0c-2c-fa-6e-51-05-28-25-b4-0b-d7-2d-48-62-36-ce-ed-d5-20-e5-8e-99-70-01-9e-c7-4c-86-cc-2d-b2-91-fc-84-b3-b2-2b-2b-ab-64-11-ff-a5-74-d2-39-38-59-67-63-7f-93-2c-c1-f1-cf-55-60-9e-7a-59-08-1d-4d-77-db-6e-9f-2c-96-af-56-12-6c-8a-0b-4d-0d-c1-a6-80-41-8b-bc-6d-31-36-21-4d-09-10-32-fb-57-30-d5-c1-6b-7e-9e-c8-b6-c0-e0-00-7f-70-71-02-e9-bb-85-64-1f-bb-8d-74-4a-32-64-ff-14-36-fc-7f-46-4f-51-6c-b4-dd-b9-f3-85-97-86-00-94-8d-e1-e4-fd-bd-5c-44-ee-5d-c8-d6-35-fc-6f-f0-78-9d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 03:49:12 p. m. - 19/04/2021 10:49:12 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

19/04/2021 03:49:15 p. m. - 19/04/2021 10:49:15 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637544261555105743

Datos Estampillados:

agk6ZQoy91gt92l3Nv37hFMrDVE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

236809782

Fecha (UTC/CDMX):

19/04/2021 03:49:14 p. m. - 19/04/2021 10:49:14 a. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

PATRICIA NALLELY MARTINEZ GALVAN

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.cf

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

19/04/2021 06:41:25 p. m. - 19/04/2021 01:41:25 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

4d-ea-86-11-a7-fc-0f-89-85-1e-4f-ae-be-40-10-cb-86-2f-19-3c-50-bb-c5-02-8c-bf-8a-f5-52-c0-e2-92-b0-09-f3-83-eb-e3-cd-62-3a-d9-67-36-62-5a-12-0e-10-8a-b6-48-0a-f3-fa-8a-b3-aa-89-d7-fd-bc-c8-bc-27-dd-70-fa-46-80-30-90-bc-6d-2f-67-40-f5-a2-6b-f6-7f-d9-1d-1e-a5-87-a2-f0-ab-18-0d-81-ba-f4-94-86-c0-ee-48-54-a7-31-e7-09-ab-c1-e7-ac-24-a8-6e-91-51-23-a5-92-c7-30-27-44-00-5d-12-8a-b7-7b-02-0b-fa-3b-f5-87-a6-45-d5-be-28-98-45-b5-a9-b7-8c-55-38-0f-70-9b-de-db-65-fe-db-4f-60-e5-ec-0f-8e-18-cc-a9-1c-e0-27-45-37-f8-06-7e-c7-34-08-3c-dd-f7-e1-5f-81-47-3b-53-e1-8a-1f-1c-ba-9d-91-76-88-f0-ba-1b-b7-9f-78-91-e1-e1-a7-22-5c-e8-79-6a-e7-cd-8d-dc-e7-18-d3-ac-2e-39-a1-7a-eb-e1-7b-6b-dd-11-a7-e5-1f-af-66-b5-a1-1f-bc-ce-42-6c-69-78-51-fc-58-22-ee-c3-1b-9a-33-38-c5-3b-1c-c7-70-8d-9f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

19/04/2021 06:42:38 p. m. - 19/04/2021 01:42:38 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

19/04/2021 06:42:49 p. m. - 19/04/2021 01:42:49 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637544365690520147

Datos Estampillados:

AVigUmt0HEPnMvOckKQCbdWCNtSI=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 236857118
Fecha (UTC/CDMX): 19/04/2021 06:42:45 p. m. - 19/04/2021 01:42:45 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada
